
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL SIETE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veintiuna horas y diez minutos del día treinta de enero del año dos mil siete, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria

Asiste el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

D. Benito Vinuesa Pinos

D^a Sonia Jiménez Quintana.

D. Fabián S. Almenara García.

D^a M^a. Dolores Guerrero Moreno

D. Valeriano Cazorla Sánchez

D. Victoriano D. Crespo Moreno.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los/las Concejales/as:

D^a Antonia Bastida López

D. José F. Molina López.

D. Pablo Ariza Rojo

D^a M^a José López Muñoz

D. Enrique Morales Martel

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Interventor: D. Manuel López Cózar

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1. Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2006.-.....	2
A.2.- COMISIÓN DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA	2

2.- Rectificación de error material en acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2006 sobre modificación de presupuesto 2006, consistente en crédito extraordinario financiación Guardería.-.....	2
3.- Aprobación definitiva Cuenta General 2005	4
A.3.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS	5
4.- Aprobación definitiva Proyecto de Actuación a propuesta de Retevisión Móvil S.A. (AMENA) en Cortijo Colada, Polígono 9, Parcela 360. Expte 128/06U.-	5
A.4.- COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN... 7	7
5.- Incremento de retribuciones del Personal al Servicio de la Corporación para el ejercicio 2007.-.....	7
6.- Solicitud a la Consejería de Gobernación de subvención con cargo al Plan de Cooperación Municipal 2007.-.....	9
A.5.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	11
URGENCIA.- Solicitud a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de subvención de Urbanismo Comercial 2007.-	11
URGENCIA.- Solicitud a la Consejería de Medio Ambiente, de subvención para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2007.-	14
URGENCIA. Premio del Turismo de la Provincia de Granada.-.....	15
B) PARTE DE CONTROL.....	15
7.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía desde el último Pleno ordinario.-	16
8.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-.....	16
- Felicitación al empleado D. Juan Grande García	16
9.- Ruegos y Preguntas.-	16

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1. Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2006.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior distribuida en la convocatoria correspondiente al Pleno celebrado con fecha 14 de diciembre de 2006.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta, se considera aprobada sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- COMISIÓN DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

2.- Rectificación de error material en acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2006 sobre modificación de presupuesto 2006, consistente en crédito extraordinario financiación Guardería.-

Área: Presupuesto y Gasto Público

Dpto.: Créditos extraordinarios

Expte Intervención: 15/06

Expte General: 115/06

Se da lectura por el Sr. Interventor del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 2006, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la propuesta de rectificación efectuada por la Intervención, con objeto de que se rectifiquen los errores materiales, de hecho o aritméticos, detectados en el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2006, en cuya parte dispositiva se determinaba lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 15/2006, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

1º. ALTAS PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE euros
1.313.60102	Consej. Igualdad. Subv. Equipamientos. Guardería	143.000
1.313.60103	Aport. Mun. Consj. Igualdad. Subv. Equipamientos. Guardería	143.105
	TOTAL	286.105

2º. ALTAS PARTIDAS DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE euros
755.21	Consj. Igualdad. Subv. Equipamientos. Guardería	143.000
917.03	Préstamo inversión equipamientos. Guardería	143.105
	TOTAL	286.105

Resultando que de la tramitación del expediente y de la Orden de 20 de septiembre de 1989 de estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales de se desprende de manera inequívoca que el alta de de la partida de ingresos es la 155.23, en lugar de la 755.21, que figura en el acuerdo.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones conferidas al Pleno por el art. 22.2.e) y q) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar a dicho órgano la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: En el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2006, por la que se procedía a la aprobación inicial del

expediente de modificación de créditos número 15/2006, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, en el punto primero de su parte dispositiva, donde dice:

2º. ALTAS PARTIDAS DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE euros
755.21	Consj. Igualdad. Subv. Equipamientos. Guardería	143.000
917.03	Préstamo inversión equipamientos. Guardería	143.105
	TOTAL	286.105

Debe decir:

2º. ALTAS PARTIDAS DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE euros
755.23	Consj. Igualdad. Subv. Equipamientos. Guardería	143.000
917.03	Préstamo inversión equipamientos. Guardería	143.105
	TOTAL	286.105

SEGUNDO: Mantener la parte expositiva y resto de pronunciamientos de la parte dispositiva del acuerdo en sus propios términos.

TERCERO: Dar traslado del presente acto a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: ocho de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

3.- Aprobación definitiva Cuenta General 2005

Se da lectura por el Sr. Interventor del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 25 de enero de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2005, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 28 de noviembre de 2006. Interviene el Sr. Interventor manifestando la concurrencia de una causa de disolución de la sociedad de capital íntegramente municipal, SURGE, S.A., con arreglo al art. 260 del Texto Refundido de la Ley Reguladora d Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y en virtud del Informe de Auditoría obrante en el expediente, que refleja que como consecuencia de las pérdidas habidas en el ejercicio,

el patrimonio contable ha quedado reducido a menos de la mitad del capital social, por lo que la Sociedad se encuentra en causa de disolución, a no ser que se proceda a ampliar capital en la medida suficiente. Igualmente informa que según dispone el art. 262 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas citado, cuando concurra alguna causa de disolución, entre las que figura la pérdida de capital social, la disolución de la sociedad requerirá acuerdo de la junta general constituida con arreglo al art. 102, debiendo convocar los administradores Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución, o se acuerden las medidas que refleja el art. 262.2. En el caso de que la junta solicitada no fuese convocada o no pudiese lograrse el acuerdo o éste fuese contrario a la disolución, cualquier interesado podrá solicitar la disolución judicial de la sociedad.

Visto que la misma se expuso al público, y que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno Municipal, órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2005.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de los arts. 2.1.b) y 4 de la Ley del Parlamento Andaluz 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 2/1996, de 17 de julio y Ley 4/2001, de 24 de mayo.”

Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: ocho de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta siete Concejales/as integrantes de los Grupos PSOE y PP y una abstención de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.3.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

Terminados los asuntos integrantes a la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda, se ausenta de la sesión el Sr. Interventor.

4.- Aprobación definitiva Proyecto de Actuación a propuesta de Retevisión Móvil S.A. (AMENA) en Cortijo Colada, Polígono 9, Parcela 360. Expte 128/06U.-

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 25 de enero de 2007:

“Con fecha 19 de mayo de 2006, con el nº de entrada 2288, se presenta escrito por D. Miguel Ángel Aranda Díaz, con NIE nº 50062547-B, en representación de Retevisión Móvil S.A., con C.I.F. nº A61719274, adjuntando Proyecto de Actuación de Antena de Telefonía Móvil en la Parcela 360 del Polígono 9 ubicada en el término municipal de Alhama de Granada.

Constan los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Solicitud de fecha 19 de mayo de 2006 (nº de entrada 2288).

SEGUNDO: Con fecha 20 de julio de 2006, se formula informe por la Oficina Técnica Municipal, concluyendo que el proyecto presentado cumple con la normativa para el suelo no urbanizable.

TERCERO: El Pleno en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2006 aprueba admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Miguel Ángel Aranda Díaz, con NIE nº 50062547-B, en representación de Retevisión Móvil S.A., con C.I.F. nº A61719274, para instalación de Antena de Telefonía Móvil en Parcela nº 360 del Polígono 9 del término municipal de Alhama de Granada, y someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, en aplicación del art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

CUARTO: Con fecha 31 de agosto de 2006 se publica anuncio en el BOP nº 166, no habiéndose presentado alegación o reclamación alguna derivada de su exposición al público.

QUINTO: El expediente ha sido informado favorablemente por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 4 de diciembre de 2006, con su referencia SNU 255-2006/CLG.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, considerándose incluida la actividad propuesta en dicho precepto dado su carácter de infraestructuras y servicios, no procediendo la formulación de un Plan Especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del art. 42 LOUA.

SEGUNDO: A tenor de dicho artículo y la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, las actuaciones de Interés Público requieren la aprobación en el presente supuesto del Proyecto de Actuación presentado por el Promotor, el trámite ambiental que resulte en su caso preceptivo y el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.

Debatido ampliamente el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de los presentes, proponer al Pleno Municipal, órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Actuación de Interés Público consistente Proyecto de Actuación presentado por D. Miguel Ángel Aranda Díaz, con NIE nº 50062547-B, en representación de Retevisión Móvil S.A., con C.I.F. nº A61719274,

para instalación de Antena de Telefonía Móvil en Parcela nº 360 del Polígono 9 del término municipal de Alhama de Granada.

SEGUNDO: El presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

De conformidad con el Proyecto de Actuación aprobado, la duración de la actividad será de 25 años, sin perjuicio de su renovación.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

CUARTO: Notifíquese el presente acto al interesado/s con indicación del régimen de recursos pertinente.”

Sin que se genere debate, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: ocho de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta siete Concejales/as integrantes de los Grupos PSOE y PP y una abstención de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

5.- Incremento de retribuciones del Personal al Servicio de la Corporación para el ejercicio 2007.-

Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de la Alcaldía en relación con las Retribuciones del Personal Funcionario y Laboral para el año 2007.

Según el Art. 21.Dos de la Ley 42/2006, de 28 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, con efectos de 1 de Enero del año 2007, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las diferidas, no pondrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto al año 2006 en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más el 100 por 100 del complemento de destino mensual que perciba el funcionario.

Las pagas extraordinarias del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, en servicio activo, incorporarán un porcentaje de la retribución complementaria que se perciba, equivalente al complemento de destino, de modo que alcance una cuantía individual similar a la resultante por aplicación del párrafo anterior para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley

30/1984. En el caso de que el complemento de destino, o concepto retributivo equivalente, se devengue en 14 mensualidades, la cuantía adicional, definida en el párrafo anterior, se distribuirá entre dichas mensualidades, de modo que el incremento anual sea igual al experimentado por el resto de funcionarios.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulta para los funcionarios públicos.

Según el art. 21.4, adicionalmente a lo previsto en el apartado 2 del art. 21, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como las del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, experimentará un incremento del 1 por 100 que se destinará al aumento del complemento específico, o concepto adecuado, con el objeto de lograr, progresivamente, en los sucesivos ejercicios, una acomodación de tales complementos que permita su percepción en 14 pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

Estos aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias.

Según el mismo Art. 21.5, además del incremento general de retribuciones previsto anteriormente las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado 2 de dicho artículo, que no dispongan de un plan de pensiones, podrán destinar hasta un 0,5 por 100 de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, para el personal incluido en sus ámbitos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

En este caso, para el cálculo del límite de la aportación total en el año 2006, se aplicará el porcentaje sobre el gasto correspondiente al conjunto de las retribuciones devengadas por el personal funcionario en los siguientes conceptos retributivos: retribuciones básicas, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad o conceptos análogos; y la masa salarial correspondiente al personal sometido a la legislación laboral definida en el Art. 21.Uno, sin computar a estos efectos los gastos de acción social.

La asignación individual de las aportaciones correspondientes al personal funcionario y estatutario se determinará en relación con el grupo de clasificación al que pertenezcan y con su antigüedad, de acuerdo a lo establecido en cada plan de pensiones o contrato de seguro.

La asignación individual de las aportaciones correspondientes al personal laboral se determinará de forma que resulte equivalente a la del personal funcionario, de acuerdo con lo establecido en cada plan de pensiones o contrato de seguro.

Las cantidades destinadas a financiar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro, conforme a lo previsto en este apartado, tendrán a todos los efectos la consideración de retribución diferida.

Considerando que según dispone el art. 93.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, “las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública, continuando en su apartado 2 señalando que “las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado”.

Considerando que el Pleno Municipal ostenta atribución en materia de fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, a tenor del art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

De conformidad con lo anterior, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 25 de enero de 2007, y sometida a votación la propuesta, con el voto unánime de todos los asistentes, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que las retribuciones del personal Funcionario y Laboral para el año 2007 experimenten una subida del dos por ciento con respecto a las retribuciones del año 2006, así como la retribución de las dos pagas extras que serán del sueldo base más antigüedad, más el 100 por 100 del Complemento de Destino para el personal funcionario y una cantidad análoga para el personal laboral.

Asimismo, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo experimentará un incremento del 1 por 100 que se destinará al aumento del complemento específico, o concepto adecuado, con el objeto de lograr, progresivamente, en los sucesivos ejercicios, una acomodación de tales complementos que permita su percepción en 14 pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- Dejar pendiente para un próximo Pleno las aportaciones del Ayuntamiento para Planes de Pensiones a efectos de cuantificar dichas aportaciones.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal.

6.- Solicitud a la Consejería de Gobernación de subvención con cargo al Plan de Cooperación Municipal 2007.-

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 25 de enero de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“Área: Subvenciones y Programas

Dpto: Gobernación

Expte: 13/07

En relación con la convocatoria para el ejercicio 2007 de Subvención a los Ayuntamientos con cargo al Plan de Cooperación Municipal, regulada por Orden de 12 de diciembre de 2006 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras de dichas subvenciones y se efectúa su convocatoria para 2007.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se mejoren los equipamientos y servicios, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como parques y jardines, protección civil, y defensa de consumidores y usuarios.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, acogerse a las ayudas reguladas por la Orden de 12 de diciembre de 2006, con las siguientes Subvenciones con cargo al Plan de Cooperación Municipal para los Proyectos que se indican a continuación:

Línea 1. Subvenciones para la financiación de asistencias técnicas:

Actuación solicitada: Actualización del inventario de bienes y derechos municipales.

Cuantía solicitada: 27.000,00 euros

Aportación del Ayuntamiento: 3.000,00 euros

Total de la actuación: 30.000,00 euros

Línea 2. Subvenciones destinadas a inversiones de las Entidades Locales

Actuación solicitada: Adquisición de vehículos para el arreglo de caminos rurales (motoniveladora y rodillo compactador)

Cuantía solicitada: 137.880,00 euros

Aportación del Ayuntamiento: 15.320,00 euros

Total de la actuación: 153.200,00 euros

Línea 7. Subvenciones para el funcionamiento servicios locales en materia de consumo.

Cuantía solicitada: 6.390,00 euros

Aportación del Ayuntamiento (10%): 710 euros

Total de la actuación: 7.100,00 euros

Línea 8. Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo:

Cuantía solicitada: 4.500,00 euros

Aportación del Ayuntamiento: 500,00 euros

Total de la actuación: 5.000,00 euros

Línea 9. Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación.

Actuación solicitada: póliza de seguro de accidentes de integrantes y vehículos

Cuantía solicitada: 3.006,261 euros

Aportación del Ayuntamiento: 334,029 euros

Total de la actuación: 3.340,29 euros

Línea 10. Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil, de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Actuación solicitada: 2 motos de quads, 2 equipos vestuario motorista, 1 equipamiento de moto con maletero y luz interna de emergencia, 1 generador electricidad.

Cuantía solicitada: 23.850,00 euros

Aportación del Ayuntamiento: 2.650,00 euros

Total de la actuación: 26.500,00 euros.

SEGUNDO: La Administración Municipal se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, en las cuantías señaladas anteriormente referentes a la aportación municipal.

TERCERO: Igualmente la Administración Municipal se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

CUARTO: Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.”

Terminada la lectura, sin que se promueva debate, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Ocho de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes en sus propios términos, al existir el quórum legalmente exigido.

A.5.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

URGENCIA.- Solicitud a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de subvención de Urbanismo Comercial 2007.-

Área: Subvenciones y Programas

Dpto.: Urbanismo Comercial

Expte: 14/07

En relación con la convocatoria para el ejercicio 2007 de Subvención a los Ayuntamientos en materia de Urbanismo Comercial, regulada por Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se revitalice comercialmente el casco urbano, y preferentemente el Conjunto Histórico de la ciudad, mediante mejora de equipamientos y remodelación de accesos, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como urbanismo, patrimonio histórico y mercados.

Sin que se genere debate y sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de los ocho miembros presentes, de los trece que lo integran, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, una Subvención en materia de Urbanismo Comercial para el ejercicio 2007, para “Revitalización comercial de cascos urbanos” en su apartado a.1 (art. 24) “proyectos de inversión en áreas urbanas de marcado carácter comercial tendentes a concentrar la oferta de los establecimientos minoristas, mediante mejora del equipamiento y remodelación de accesos”.

SEGUNDO: Aprobar la memoria de la inversión a realizar para la pavimentación del Centro Urbano Comercial de Alhama de Granada, siendo sus aspectos más significativos:

OBJETIVOS

El Ayuntamiento de Alhama de Granada trata de mejorar y modernizar la pavimentación y equipamiento del centro de la localidad con elementos de estética homogénea al objeto de revitalizar la actividad comercial de las calles principales situadas en pleno casco antiguo (catalogado como conjunto histórico-artístico), promover el desarrollo económico y la diversificación productiva en materia de comercio minorista, ordenar el aparcamiento y las zonas peatonales del espacio zona comercial, e incrementar a la vez su ornato y su atractivo.

Para ello, trata de:

- Realizar la nueva pavimentación con adoquines de los viales y aceras de las siguientes calles: Académico Hinojosa, Adarve Remedios, Alta de Mesones, Humilladero, Arquillos, Guillén, Peñas, Salmerones y Pérez Garzón (algunas de manera parcial).
- Definir el acerado al mismo nivel que las calles, realizando la delimitación de las aceras mediante tipos diversos de adoquinado (color, textura, etc.) y/o con bolardos, incrementando asimismo el espacio de acera hasta los 1,20 metros.
- Equilibrar las arquetas de los distintos servicios: agua, saneamiento, telefonía, etc.
- Reconfigurar el sentido del tráfico de las calles en función de su anchura total, adaptando el número de viales de circulación a la cabida después de descontar las aceras y/o zonas peatonales.
- Ordenar el aparcamiento en las citadas calles.
- Distribuir nuevo mobiliario urbano en las zonas peatonales.
- Emplazar una señalización atractiva y eficaz de las zonas comerciales y turísticas.

El proyecto que se expone es la continuación del proyecto de mejora y acondicionamiento del pavimento del centro comercial urbano iniciado en 2006, donde se programó la ejecución de la primera fase, y de la que se obtuvo una

subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dicho proyecto se tituló “Pavimentación del Centro Urbano Comercial de Alhama de Granada”, expediente URBEXP06-EH1801-2006-11.

Ahora se programa la segunda fase de la misma actuación, donde se mantiene el objetivo inicial pero con un ámbito territorial circunscrito a las principales calles comerciales de la localidad que no quedaron acogidas en la primera fase.

PRESUPUESTO

Resumen del Presupuesto:

LEVANTAMIENTO DEL PAVIMENTO			16.350,70 €
PAVIMENTACIÓN MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN			178.922,54 €
SEGURIDAD Y SALUD			12.678,70 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL			2.150,00 €
HONORARIOS	210.101,94 €	10%	21.010,19 €
GASTOS GENERALES	210.101,94 €	17%	35.717,33 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	210.101,94 €	6%	12.606,12 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA			279.435,58 €
IVA (16%)		16%	44.709,69 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL			324.145,27 €

FINANCIACION

La financiación de la inversión se realizará según el cuadro adjunto:

FINANCIACIÓN	PORCENT AJE	CANTIDAD
PROPIA		
Recursos propios:	50 %	162072,64 €
AJENA		
Subvención Cons. de Turismo, Comercio y Deportes	50 %	162072,63 €

PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se iniciará en diciembre de 2007, estando prevista la finalización de las obras en 18 meses.

TERCERO: La Administración Municipal se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como a iniciar la actividad subvencionada en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTO: Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.”

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

URGENCIA.- Solicitud a la Consejería de Medio Ambiente, de subvención para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2007.-

Área: Subvenciones y Programas

Dpto.: Urbanismo Comercial

Expte: 18/07

Vistas la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 19 de diciembre de 2006, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2007, publicada en el BOJA nº 11 de 16 de enero de 2007, y la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005, publicada en el BOJA nº 80 de 26 de abril de 2005.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se aborde la problemática ambiental global, contribuyendo de manera decidida esta Administración Local, propiciando un cambio de vida que permita vivir en un mundo más justo y equilibrado, donde los patrones del progreso se refieren a la solidaridad, la equidad, la cooperación, la participación, el respeto por los derechos humanos y la sostenibilidad, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La meta de la Educación Ambiental es formar una población consciente y preocupada por el medio y los problemas relativos a él; una población que tenga los conocimientos, las competencias, la predisposición, la motivación y el sentido del compromiso que le permita trabajar individual y colectivamente en la resolución de los problemas actuales y en que no se vuelvan a plantear.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como protección del medio ambiente.

Sin que se genere debate y sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de los ocho miembros presentes, de los trece que lo integran, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, una Subvención para la realización de las actividades de educación ambiental siguientes para el año 2007:

Proyecto de Educación Ambiental “Jornadas de Medio Ambiente en el Municipio de Alhama de Granada”.

SEGUNDO: Aprobar la memoria del proyecto conteniendo el presupuesto detallado de gastos, que incluye en sus aspectos más significativos:

Objetivos:

Jornadas de Iniciación a la Ornitología, Jornadas de Limpieza del Río Alhama y Actividades de Educación Ambiental en Centros Escolares. Actuaciones que lleva realizando el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada durante cuatro años consecutivos.

Presupuesto (según presupuesto detallado de gastos que se incorpora a la documentación presentada para la solicitud de subvención):

Cantidad solicitada: 14.295,00 euros

Aportación municipal: 0,00 euros

TERCERO: La Administración Municipal se compromete a dar cumplimiento a la normativa general de subvenciones y particular de presente subvención, así como a iniciar la actividad subvencionada en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTO: Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.”

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

URGENCIA. Premio del Turismo de la Provincia de Granada.-

Expone la moción el Concejal del Grupo PSOE, D. Fabián S. Almenara García:

La urgencia viene motivada por la celebración el día 29 de enero del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo, en el que se aprobaron las Bases Reguladoras del otorgamiento de Premios del Turismo de la Provincia de Granada, convocados por segundo año consecutivo.

El Patronato Provincial otorga tres premios. Uno de ellos se concede a la persona, empresa o institución que se haya distinguido por la divulgación a nivel internacional de la imagen y buen nombre de la Provincia de Granada como destino turístico. Otro de los premios se concede a la persona, empresa o institución que haya promovido la creación en la Provincia de Granada de un producto turístico singular, novedoso, atractivo y exitoso. Y el tercer premio se concede a aquella persona, empresa o institución que haya contribuido a ampliar y mejorar la oferta turística de la Provincia de Granada mediante la creación de un producto o servicio de calidad.

Debatido este asunto, este año se pretende para la concesión del Premio de Turismo de la Provincia de Granada, proponer a la zona del Poniente granadino, y concretamente, Alhama de Granada.

De acuerdo con lo anterior, propone para la concesión dicho Premio a la entidad “El Ventorro Turismo Rural, Sociedad Cooperativa Andaluza”. Supone un reconocimiento por la promoción de un producto turístico singular, novedoso y sumamente atractivo. Su implantación en la zona del Poniente granadino, sin menoscabo de otras actividades igualmente implantadas, están suponiendo un realzamiento del turismo de la zona.

Sin que se genere debate y sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de los ocho miembros presentes, de los trece que lo integran, ACUERDA:

PRIMERO y ÚNICO: Solicitar al Patronato Provincial de Turismo la concesión del Premio de Turismo de la Provincia de Granada 2007 en su categoría B), por la creación en la Provincia de Granada de un producto turístico singular, novedoso, atractivo y exitoso, a la Entidad “El Ventorro Turismo Rural, Sociedad Cooperativa Andaluza”.

B) PARTE DE CONTROL

7.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía desde el último Pleno ordinario.-

No se realiza dación de cuenta, quedando pendiente la misma en el siguiente Pleno de carácter ordinario.

8.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

- Felicitación al empleado D. Juan Grande García

Toma la palabra el Sr. D. Benito Vinuesa Pinos, Portavoz del Grupo PSOE, expresando su enhorabuena al empleado municipal D. Juan Grande García, por la gestión informatizada del Pleno extraordinario celebrado para la realización del sorteo de las Mesas Electorales para el Referéndum del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ello supone una muestra de la modernización administrativa y de gestión que se está produciendo en el Ayuntamiento, comprendiendo una mejora sustancial de la tramitación informática y telemática, un nuevo portal web municipal y diversas mejoras en la tramitación administrativa tales como el Registro de Documentos, lo que llevará al Ayuntamiento a la vanguardia en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación con los ciudadan@s.

En este punto, desea tomar la palabra el Sr. Secretario, en su calidad de Delegado de la Junta Electoral de Zona. Al hilo de la intervención del Sr. Concejil, este Secretario desea sumarse a dicha felicitación, mostrando el orgullo de trabajar día a día, codo con codo, con empleados de tal naturaleza. El trabajo que se ha visto aquí ha sido el fruto de una gran dedicación. Mi agradecimiento y felicitación va más allá de esta breve mención. Y es que desearía personalizar en él mi admiración por los empleados/as de esta Administración que hacen cada día de su actividad profesional una tarea de servicio.

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de las comparecencias e informes anteriormente indicados.

9.- Ruegos y Preguntas.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela